



VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en Expediente Letra "D" - N° 104027 - Fichero 42; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 70° de la Ordenanza Tributaria N° 2060, 8° inciso f) del Decreto-Ordenanza N° 5287, y 13° del Decreto-Ordenanza N° / 5437 legislan sobre los trabajos de desinfección que realiza la Municipalidad y cuyo cumplimiento se exige a terceros.-

Que atento a las consideraciones vertidas por el Departamento de Saneamiento Ambiental y Servicios Auxiliares a fs. 1 y 2 de los citados actuados, la desinfección carece técnicamente de sentido, salvo en los casos en que así lo exijan las autoridades sanitarias.-

Que resulta innecesario seguir manteniendo las exigencias previstas por los artículos 8° inc. f) del Decreto-Ordenanza N° 5287 y 13° del Decreto-Ordenanza N° 5437, en lo que respecta a los servicios de transporte de escolares y de automóviles de alquiler o taxis.-

Que, por otra parte y sólo cuando así lo disponga la autoridad / sanitaria, se considera que los trabajos de desinfección que lleve a cabo la Municipalidad no deben resultar gravosos, atendiendo a elementales razones de preservación de la salud pública, con lo que deviene necesaria la derogación del artículo 70 de la Ordenanza Tributaria N° /// 2060.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Deróganse las siguientes disposiciones municipales: el artículo 70° de la Ordenanza Tributaria N° 2060; el inciso f) del artículo 8° del Decreto-Ordenanza N° 5287; y el artículo 13° del Decreto-Ordenanza N° 5437.-

Art. 2°) Dispónese que la Municipalidad de Rafaela, a través de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, podrá ordenar trabajos de desinfección a favor de terceros, únicamente cuando así lo dispongan las autoridades sanitarias competentes.-

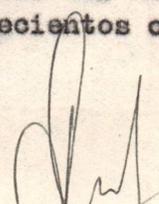
En tales casos, la prestación será efectuada gratuitamente.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela